AVISO DE CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. AI_SI_No._03_2026

El Municipio de Íquira de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Alcaldía de Íquira se encuentra ubicada en la Calle 4 No. 6 – 29 Iquira Huila

2. Los interesados en el Proceso de Contratación serán atendidos en la Calle 4 No. 6 – 29 Iquira Huila o a través de la plataforma SECOP Ii, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._03_2026, en el correo electrónico contratacion@iquira-huila.gov.co.

3. Los proponentes deberán presentar sus propuestas dentro del presente proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._03_2026.

4. El objeto del Proceso de Contratación es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ÍQUIRA DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

5. Los bienes y servicios del proceso, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15111700	Aditivos para carburante
15121900	Grasas
22101700	Componentes de equipo pesado
23153500	Sistemas de pintura
23241400	Maquinas Rectificadoras de Metales
24101500	Camiones industriales
25172000	Componentes de sistemas de suspensión
30261600	Láminas de Latón
30262500	Barras de Bronce
31161500	Tornillos
31161800	Arandelas
31163000	Embragues
31171600	Cojinetes
31181700	Embalajes y empaquetaduras
31411700	Sellos Mecánicos
32111500	DIODOS
39101600	Lámparas y bombillas
40101500	Ventilación
40142000	Mangueras

40151500	Bombas
40161500	Filtros
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72154500	servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
78181500	servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

6. La modalidad de selección del contratista es: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7. El plazo del contrato es de: DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE PRIMERO OCURRA.

La fecha límite estimada para presentar Ofertas en el presente proceso de contratación será conforme al cronograma. Lo anterior, a través del SECOP II, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._03_2026.

8. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($158.000.000) MCTE incluido los costos directos e indirectos que ocasione la suscripción y ejecución del contrato, el cual se imputará al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	2026000181 del 06/02/2026 por valor de $158.000.000

9. La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

10. Atendiendo las disposiciones contenidas en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Iquira realizo la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.”.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción	Proceso de Contratación cubierta
Alianza Pacífico	Chile	-SI	-	-Sí	-No
	México	-No	-	-	-No
	Perú	-Si	--	-	No
Canadá		-No	-	-	No
Chile		-Sí	-	-	No
Corea		-No	-	-	No
Costa Rica		-Sí	- $1.162.733.00	-	No
Estados Unidos		-No	-	-	No
Estados AELC		-Sí	$818.600.000	-	No
México		-No	-	-	No
Triángulo Norte		El Salvador	-Sí	-Menor cuantía de la entidad	Sí
		Guatemala	-Sí	-Menor cuantía de la entidad	Sí
		Honduras	-No	-	
Unión Europea		-Sí	-	-	No

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas que se rijan por los acuerdos comerciales aplicables al proceso de selección.

11. El presente proceso de selección será limitado a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

12. En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones. En todo caso el objeto social deberá ser relacionado con el objeto del presente proceso.

13. En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

14. los interesados pueden consultar la información en el portal de Contratación electrónica SECOP I, buscando el proceso con su número de identificación AI_SI_No._03_2026 y instalaciones de la oficina de contratación del Municipio de Iquira, y para envío de documentos al correo electrónico contratacion@iquira-huila.gov.co.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Dado en Iquira, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
RUBEN DARIO CASTRO ANDRADE
Alcalde Municipal de Íquira (H)

Revisó Contenido Jurídico:
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.